# MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ MARIA BRUGUEZ

**XV DEPARTAMENTO – PRESIDENTE HAYES**

**CHACO PARAGUAYO**

*Intendencia Municipal*

---

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N°01/2015 "PARA LA ADQUISICION DE CHAPAS ZINC PARA LA MUNICIPALIDAD, POR LA SUMA TORAL DE GUARANIES OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINQUENTA MIL (Gs. 89.250.000)**

Gral. José Maria Bruguez, 18 Junio de 2015.-

**RESOLUCION I.M. N° 28/2015**

**VISTO:** El pliego de bases y condiciones para adjudicación de chapa zinc para la Municipalidad, las ofertas y las documentaciones presentadas por los oferentes, según el acta de apertura, el informe de comité de evaluación y;

**CONSIDERANDO:** Que, el Comité de Evaluación, en su informe, establece "Que, conforme al estudio de los requisitos sustanciales, todas las empresas que presentaron sus ofertas se han ajustado satisfactoriamente a los requisitos sustanciales (formulario de oferta y declaración jurada de Art. 40 y 20), por lo que deduce que todas las ofertas son técnica y económicamente comprobables. Que, posteriormente, y conforme a la metodología establecida en el Dto. Reglamentario, se ha procedido a agrupar las ofertas, según el orden de precios, para el análisis de los requisitos formales. En ese sentido, se constata que el ofertante T-MAX S.A, ha presentado la oferta más baja, por lo que se ha pasado a verificar minuciosamente los documentos formales de su oferta, constatándose que se ha presentado dichos documentos en forma satisfactoria, por lo que se concluye, que la empresa de referencia resulta como el oferente con las mejores condiciones para la contratación, de modo que ya no existe necesidad de analizar la otra oferta, ni de efectuar ningún tipo de pronunciamiento sobre omisiones de documentos formales de parte de estas propuestas, referidas en el acta de apertura respectiva, en estricto cumplimiento del Art. 61 inc.2 y 3 del Dto. Reglamentario 21.909/03. Y en la adecuación a los criterios establecidos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 **DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, y del Art. 63 del Dto. Reglamentario

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE MARIA BRUGUEZ ★ INTENDENCIA

# MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ MARIA BRUGUEZ

**XV DEPARTAMENTO – PRESIDENTE HAYES**

**CHACO PARAGUAYO**

*Intendencia Municipal*

---

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2015 "PARA LA ADQUISICION DE CHAPAS ZINC PARA LA MUNICIPALIDAD, POR LA SUMA TORAL DE GUARANIES OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINQUENTA MIL (Gs. 89.250.000)**

Gral. José Maria Bruguez, 18 Junio de 2015.-

21.909/03, así también en el pliego de bases y condiciones respectivo, que habla de las personas físicas o jurídicas interesadas deberán contar con la solvencia técnica, económica y legal suficiente. Esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, a la Intendencia Municipal, que de acuerdo a los establecidos en la Ley 2051/03 de **CONTRATACIONES PUBLICAS,** el cual, en su Art. 34, inc. C, establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con la contratación no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación. Que, en virtud a lo dispuesto en el Art. Mencionado, esta Unidad Operativa a mi cargo, recomienda adjudicar a la oferta presentada por T-MAX S.A., analizada en este proceso, como la mejor más baja y cumpliendo los requisitos técnicos establecidos. "

Que de acuerdo a la Recomendación del Comité de Evaluación, en virtud a lo establecido a la Ley N° 2051/03 y conforme al Art. 61 del Decreto 21.909/03, se verifica que el procedimiento de Contratación Directa, la recepción de ofertas y la evaluación fue realizado dentro del marco legal vigente, resultando la firma T-MAX S.A. como la competidora que ha cumplido con el precio más bajo y con todo los requerimientos formales y sustanciales respecto al suministro de la documentación básica exigido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que corresponde a la aprobación de la adjudicación de la contratación Directa N° /2015 para la adquisición de chapas

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE MARIA BRUGUEZ ★ INTENDENCIA

# MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ MARIA BRUGUEZ

**XV DEPARTAMENTO – PRESIDENTE HAYES**

**CHACO PARAGUAYO**

*Intendencia Municipal*

---

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N°01/2015 "PARA LA ADQUISICION DE CHAPAS ZINC PARA LA MUNICIPALIDAD, POR LA SUMA TORAL DE GUARANIES OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINQUENTA MIL (Gs. 89.250.000)**

Gral. José Maria Bruguez, 18 Junio de 2015.-

zinc para la municipalidad, a la empresa T-MAX S.A. en la suma de guaraníes OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOS CIENTOS CINCUENTA MIL GUARANIES (89.250.000) de acuerdo a las atribuciones establecidas a la Intendencia Municipal en la Ley N° 3966/10 y concordantes.----------

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones legales, la intendencia municipal de la Municipalidad de Gral. José Maria Bruguez;

RESUELVE

Art. 1° ADJUDICAR la Contratación Directa N°01/2015 para la adquisición de Chapas Zinc para la Municipalidad de Gral. José Maria Bruguez, a la empresa T-MAX S.A., en la suma de guaraníes OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (89.250.000) ----------

Art 2° COMUNICAR a la intendencia, a la DNCP, a quienes corresponda y cumplido archivar---------

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE MARIA BRUGUEZ ★ SECRETARIA GENERAL

Dog. Williams Mongelos

Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE MARIA BRUGUEZ ★ INTENDENCIA

Reinaldo Silvera Ferrari

Intendente Municipal